



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 384-2023-UNACH**

Chota, 28 de junio de 2023

**VISTOS:**

La Resolución de Comisión Organizadora N° 156-2023-UNACH, de fecha 03 de marzo de 2023; la Carta N° 194-2023-UNACH/DGA-URH, de fecha 02 de junio de 2023; el acuerdo de sesión ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 08 de junio del 2023; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú; la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno académico, administrativo y económico, las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes.

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en su artículo 8, establece que el Estado reconoce autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativos, de gobierno, académico, administrativo y económico, concordante con el art. 10 del Estatuto universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad*. - *Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas*. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Ley N° 29531 se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chota como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la provincia de Chota, departamento de Cajamarca.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 156-2023-UNACH, de fecha 03 de mayo de 2023, se conforma la Comisión que elaborará el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal Docente de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, de acuerdo al detalle señalado en dicho documento.

Que, con fecha 25 de mayo del año en curso, se publica en el diario oficial El Peruano, la Resolución Viceministerial N° 066-2023-MINEDU, por la cual se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, por Carta N° 194-2023-UNACH/DGA-URH, de fecha 02 de junio de 2023, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, informa que dos integrantes de la Comisión de elaboración antes referida, ya no mantienen vínculo laboral con la Entidad; por lo que sugiere RECONFORMAR la Comisión que elaborará el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal Docente de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, en sesión ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 08 de junio del 2023, estando a las consideraciones expuestas, se acuerda por **UNANIMIDAD: RECONFORMAR** la Comisión que elaborará el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal Docente de la Universidad Nacional





**Universidad Nacional Autónoma de Chota**  
**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**



Autónoma de Chota, de acuerdo a la propuesta formulada por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR** la Comisión de elaboración del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal Docente de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

- Abg. Mario Mendoza Sánchez : Presidente
- Mg. José Luis Silva Tarrillo : Integrante
- Mg. Rafaél Artidoro Sandoval Núñez : Integrante
- Abg. Edwin Orlando Casanova Mosqueira : Integrante

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*Carlos Rafael Suárez Sánchez*  
Dr. Carlos Rafael Suárez Sánchez  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional Autónoma de Chota



*Jorge Luis Quiñones Espinoza*  
Abg. Jorge Luis Quiñones Espinoza  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

C.c.  
Presidencia  
Vicepresidencias  
Interesados.  
Archivo